



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 25 de Noviembre de 2020

COMUNICACION N° 2020/248

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS – Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Información sobre riesgos crediticios

Se pone en conocimiento de las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros otorgantes de crédito y empresas administradoras de crédito de mayores activos, que se ha resuelto prorrogar por treinta días el plazo establecido en la Comunicación 2019/278 de 3 de diciembre de 2019 y en la Comunicación 2020/216 de 28 de octubre de 2020, por lo que la primera información de la Central de Riesgos Crediticios adecuada a NIIF a remitir, será la correspondiente al mes de diciembre de 2020. **Este nuevo plazo otorgado es improrrogable.**

Se deberá continuar con la presentación de envíos de prueba para los meses de octubre y noviembre de 2020, utilizando el tipo de dato periódico “Central de Riesgos NIIF paralelo (548)”, para lo cual se contará con un plazo de 20 días hábiles, transcurridos los cuales se aplicarán las multas por atraso en la presentación de información que correspondan. El envío de las mismas así como las dudas que puedan surgir en torno a la instrumentación de las Comunicaciones 2019/278 y 2020/225, deberán coordinarse con el Departamento de Sistemas de Información a través del correo electrónico: dsi@bcu.gub.uy.

Se deja sin efecto lo dispuesto en la Comunicación 2020/216 en lo referido a la entrada en Vigencia.

ROSARIO GARAT
Gerencia de Gestión
Estratégica y Operativa

2020/00910